Contrato No. **101-7-20647-21 (SFI 647)** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Bucaramanga, 17 NUV 2021

Señora
LAURA YANET OSMA TORRES
Representante Legal
AMERICANA DE PROTECCION INDUSTRIAL E.U
NIT. 900010638-6
CARRERA 17 # 52 - 22 BARRIO LA CONCORDIA
Teléfono: 3156123117-6980172
Correo electrónico: amerpro05@yahoo.com
Bucaramanga -Santander.

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES DESAN MIC 032 2021.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **PN UPRES DESAN MIC 032 2021** cuyo objeto es la **RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DESAN, AMBULANCIAS, VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS ASÍ COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER",** por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) Incluido IVA,** ha sido aceptada por esta **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **WILLIAM ALFONSO FANDIÑO GARCÍA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	91.157.474 expedida en Floridablanca Santander
CARGO	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 008 del 16 de enero de 2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 y Orden Interna Número 008 del 16 de enero de 2020, expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** AMERICANA DE PROTECCION INDUSTRIAL E.U **NIT.** 900010638-6 **Representante Legal: LAURA YANET OSMA TORRES** **Documento de Identidad:** 63445715 lugar de expedición: Floridablanca **Ciudad Notificación**: CARRERA 17 # 52 - 22 BARRIO LA CONCORDIA

	Dirección: CARRERA 17 # 52 - 22 BARRIO LA CONCORDIA **Teléfono:** 3156123117-6980172 **E-mail:** amerpro05@yahoo.com Bucaramanga
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el Responsable De Servicios Generales Y Mantenimiento De la Unidad Prestadora De Salud Santander ó quien haga sus veces ó a quien con posterioridad designe el Contratante, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". El Supervisor deberá presentar a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** los cinco primeros días de cada mes el formato "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" debidamente diligenciado.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará dentro de los SESENTA DIAS (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado de los documentos que se enumeran a continuación: 1) Factura Comercial en original y copia de la misma, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN. Donde describa la cantidad, valor unitario y valor total de cada elemento suministrado discriminando el valor del IVA. 2) Listado de relación teniendo en cuenta los mantenimientos, repuestos y recargas ejecutadas, previa descripción de las labores realizadas. 3) Recibido a Satisfacción firmado por el Supervisor del Contrato. 4) El recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER **SUPERVISOR DEL CONTRATO** Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. **NOMBRE BENEFICIARIO:** AMERICANA DE PROTECCION INDUSTRIAL E.U **BANCO**: BANCOLOMBIA

	TIPO DE CUENTA: AHORRO **NUMERO DE CUENTA:** 090-49569227
VALOR	El valor del presente contrato es de **CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($5.000.000,00) INCLUIDO IVA** según oferta presentada ver anexo No. 1:
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF** 111421 **y SFI 825 del 21 OCTUBRE 2021**, expedidos por la Jefe de Presupuesto de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **Anexo No. 1** del presente documento.
GARANTIA UNICA	Dentro de los **TRES** (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL–** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, NIT **901.361.090-1**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días calendario más. Esto es hasta el día **15/06/2022.** **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (1) año más. Esto es hasta el día **15/04/2023.** **C). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total de la aceptación de oferta. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Esto es hasta el día **15/04/2025.** El Contratista se obliga a constituir la garantía única y presentarla junto con el recibo de pago de las mismas en la dependencia de Contratos de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**. Lo mismo se predicará de la certificación de los aportes parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. Nota: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad **aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** En la póliza debe señalarse a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** como asegurado y beneficiario.
SANCIONES	**1. SANCIONES:** **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito

conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por 10 días.

2. PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO** (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

3. El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia.

NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá

	obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.

PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día **15/12/2021** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo
FORMA DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN:** Una vez se da inicio al contrato, el Contratista junto con el Supervisor del contrato deberá realizar un diagnóstico de cada uno de los extintores con el fin de determinar el estado físico y funcional de cada uno, identificando elementos defectuosos y de mala calidad que presenten los extintores, lo anterior con el fin de ejecutar acciones correctivas y poner en marcha los extintores en óptimas condiciones de seguridad teniendo en cuenta la oferta presentada. Una vez los extintores sean retirados de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Santander el contratista ASIGNARA EXTINTORES DE SOPORTE O REEMPLAZO MIENTRAS SE REALIZA LA RECARGA RESPECTIVA DE CADA UNO DE LOS MISMOS SIN COSTO ADICIONAL para la UPRES Santander, así mismo realizara capacitación con personal capacitado sobre el correcto uso, tipos de agente extintor, aplicaciones y funcionamiento de los diferentes extintores existentes en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. La ejecución de las actividades de mantenimiento y recarga de los extintores tendrá un plazo máximo de 48 horas. El oferente asumirá los gastos de transporte de los sitios en donde se encuentren los elementos hasta su lugar de mantenimiento y devolución. El CONTRATISTA deberá aplicar los respectivos protocolos de seguridad que conduzcan a unas buenas prácticas en el procedimiento correspondiente a la recarga de los agentes extintores utilizado cumpliendo con la normatividad ambiental, sin generar impactos negativos **NOTA: La** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER **designara un funcionario o en su defecto el supervisor del contrato con el fin de verificar el debido proceso de** RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DESAN Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA, MÁLAGA, SAN GIL, SOCORRO Y AGUACHICA, así como de las AMBULANCIAS y VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio de recarga y mantenimiento de los extintores deberá ser realizado en CARRERA 17 # 52 - 22 BARRIO LA CONCORDIA. Los extintores pertenecientes a cada una de las sedes pertenecientes a la Unidades Prestadora de Salud Santander deberán ser recogidos y posteriormente entregados en las instalaciones del Establecimiento de sanidad policial complementario Clínica DESAN ubicadas en la Avenida 61 No. 10-200 Real de Minas y en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad policial primario Bucaramanga de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ubicado en la Calle 48 No. 35A-17 de la ciudad de Bucaramanga previa coordinación con el Supervisor del contrato, de presentarse algún cambio de domicilio, se le informara al contratista. Los costos de desplazamiento y traslado de los extintores hacen parte integral de la oferta presentada y serán asumidos por parte del Contratista sin que esto ocasione costo adicional alguno para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto contractual.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP, la Garantía Única.6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 8. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.10. El Contratista deberá realizar la entrega de los extintores en óptimas condiciones de uso y seguridad en cada uno de los puntos donde se encuentran actualmente ubicados es decir; en las instalaciones del Establecimiento De Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN, ubicadas en la Avenida 61 No. 10 -200 Real de Minas o en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Bucaramanga de La Unidad Prestadora De Salud Santander ubicado en la Calle 48 No. 35A-17 de la ciudad de Bucaramanga según corresponda previa coordinación con el Supervisor del contrato para posteriormente realizar el respectivo recibido a satisfacción.11.El contratista suministrará los elementos necesarios requeridos para la prestación del servicio de RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DESAN, AMBULANCIAS, VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS ASI COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.12 .El contratista suministrará los insumos que permitan prestar a cabalidad el servicio.13. El servicio se prestará en las condiciones técnicas y de salubridad requeridas ya que el contratista deberá ser una empresa especializada en materia de recarga y mantenimiento de extintores.14. En caso de daños en los extintores, el servicio tampoco se verá afectado, por cuanto la empresa reemplazará dichos equipos inmediatamente, mientras ajusta el extintor de la

	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. 15. El Contratista será quien responda por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina, por vinculación a la planta de personal que se disponga para cumplir las obligaciones del contrato adjudicado. 16. Deberá presentar un reporte técnico del mantenimiento realizado a cada uno de los extintores, los cuales deben estar identificados con su respectiva calcomanía, rótulo con clasificación, fecha de carga, con la capacidad respectiva de cada extintor (5 libras, 10 libras, etc...)17. El Contratista se compromete a realizar el cambio de los repuestos requeridos y productos utilizados los cuales no reúnan las condiciones exigidas para su correcto funcionamiento, debiendo utilizar repuestos nuevos no repotenciados 18. El contratista se compromete una vez recargado los extintores a realizar capacitación sobre el uso y manipulación y transporte de los extintores, con personal que cuente con el conocimiento, de acuerdo al cronograma fijado con el supervisor del contrato 19. Los extintores que requieran el cambio de elementos de menor valor como son los empaques, pasadores, resortes, filtros y soportes estarán incluidos dentro del mantenimiento general, sin que esto implique un mayor costo en el mantenimiento inicialmente contratado como lo es el transporte, materiales y repuestos y pintura. 20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 21. Cualquier infracción ambiental u omisión de permisos, concesiones u acciones ambientales serán asumidas por el contratista. 22. El Contratista se compromete a realizar capacitación a 50 funcionarios o contratistas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER debidamente evidenciado con planilla de firmas. 23. El Contratista deberá realizar revisión y mantenimiento completa del extintor, ya que está destinado a dar la máxima seguridad de su funcionamiento. 24. Cambiar el agente extintor (polvo químico) con el componente adecuado (ABC, BC, CO2) según el caso, ensamblar y acondicionar sus partes y elementos complementarios, colocar todos los elementos y rótulos de control (sellos, etiquetas, placas y anillos de verificación) en casos que sea aplicable. 25. Anexar certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica. En todos los casos estará de acuerdo con la normatividad ambiental. 26. El contratista deberá presentar la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato. 27. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad en el Trabajo durante la ejecución el contrato. 28. El contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social. 29. El contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es. 30. En el caso en que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de establecimiento de sanidad policial complementario ESPCO. Presentar informe de los reportes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. 31. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. **32.** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información

	institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento outilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 33. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional
CONFIDENCIALIDAD	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal. Asignar un Supervisor a través de quien la POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto. Exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA. Cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL. Sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

	8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador, PS-16. **JENNY FERNANDA CÁCERES VILLABONA** Abogada RASES, y el señor Subintendente. **EDGAR TORRES JAIMES** comité técnico de la Unidad Prestadora de Salud Santander, recomendaron al JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, adjudicar el proceso **PN UPRES DESAN MIC 032 2021** cuyo objeto es la " RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DESAN, AMBULANCIAS, VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS ASI COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER," **a** la entidad AMERICANA DE PROTECCION INDUSTRIAL E.U**, identificada con NIT. No** 900010638-6 Representada legalmente por la señora **LAURA YANET OSMA TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 63445715 de Floridablanca, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) Incluido IVA**, y un plazo de ejecución hasta el día **15/12/2021** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Mayor WILLIAM ALFONSO FANDIÑO GARCIA
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Elaboró: CT. Erik Gabriel Ramos Marzola
Jefe Grupo Contratos RASES
Aprobó: PS-16 Jenny Fernanda Cáceres Villabona
ABOGADA RASES
Vo Bo: CT. Javier Orlando Martínez Cárdenas
Jefe Grupo apoyo Administrativo y Financiero RASES
Fecha de elaboración: 12/11/2021

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

SIIF		SFI		
CDP	REG	CDP	REG	
111421	12621	**825**	909	
		SIIF	SFI	DESCRIPCION
UNIDAD ESTADISTICA		S30	AO	160102 - 1522600
CTA SCTA OBJ ORD		SUBO	REC	VALOR
				VA: $5.000.000,00
				$5.000.000,00

JEFE DE PRESUPUESTO
FECHA Noviembre 17/2021

Se adjunta el siguiente anexo:

ANEXO No.1: Especificaciones técnicas y Listado de precios

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
1	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO CAPACIDAD 5 LIBRAS	CONSISTE EN CAMBIAR EL AGENTE EXTINTOR SECO (POLVO QUÍMICO CON EL COMPONENTE ADECUADO ABC-BC SEGÚN EL CASO, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN)
2	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO CAPACIDAD 10 LIBRAS	
3	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO CAPACIDAD 30 LIBRAS	
4	RECARGA EXTINTOR TIPO SATÉLITE MULTIPROPÓSITOS DE 150 LIBRAS	
5	RECARGA EXTINTOR SOLKAFLAM DE 3700 GRAMOS	
6	RECARGA EXTINTOR SOLKAFLAM DE 9000 GRAMOS	
7	MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM DE 3700	EXAMEN MINUCIOSO DE CADA EXTINTOR, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO DAR LA SEGURIDAD MÁXIMA QUE EL EXTINTOR DE INCENDIOS OPERA EFICIENTEMENTE Y CON SEGURIDAD, INCLUYE EXAMEN MINUCIOSO PARA DETECTAR DAÑOS FÍSICOS O CONDICIONES DE MANIOBRABILIDAD QUE IMPIDAN SU ADECUADA OPERACIÓN INDICANDO LA NECESIDAD DE REPARACIÓN O REMPLAZO, DICHO PROCEDIMIENTO REVELARA SI SE REQUIERE PRUEBA HIDROSTÁTICA O MANTENIMIENTO INTERNO
8	MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM DE 9000 GRAMOS	
9	VÁLVULA PARA EXTINTOR 30 mm	FABRICADA EN BRONCE DE ROSCA Y MANIJAS EN LAMINA
10	MANÓMETROS PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN INTERNA DEL EXTINTOR	125, 150, 195, 250 PSI O DE ACURDO A LA CAPACIDAD
11	PINTURA ELECTROSTÁTICA PARA EXTINTOR DE 5-10-20-30 LIBRAS	ELECTROSTÁTICA (AMARILLO, BLANCA)
12	CAMBIO DE CILINDRO DE 5 LIBRAS	RESISTENCIA 150 PSI
13	CAMBIO DE CILINDRO DE 10 LIBRAS	RESISTENCIA 150 PSI
14	CAMBIO DE CILINDRO DE 30 LIBRAS	RESISTENCIA 150 PSI
15	ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN E INSTRUCCIÓN PARA EXTINTOR	QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN COLOR DE IDENTIFICACION, AGENTE QUIMICO, INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO, INSTRUCCIONES DE MANEJO, CAPACIDAD, VENCIMIENTO.
16	MANGUERA PQS CON CORREA	Longitud Manguera: 42 cm Boquilla: 10 cm Pico fino PARA LA MISMA DE EXTINTOR 10-20-30 LIBRAS
17	GANCHO SOPORTE DE PARED EXTINTOR 10-20-30 LIBRAS	METAL ANTICORROSIVO

LISTADO DE PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR PRECIO TECHO IVA INCLUIDO
1	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO CAPACIDAD 5 LIBRAS	1	$ 2.364
2	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO CAPACIDAD 10 LIBRAS	1	$ 3.939
3	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO CAPACIDAD 30 LIBRAS	1	$ 6.303
4	RECARGA EXTINTOR TIPO SATÉLITE MULTIPROPÓSITOS DE 150 LIBRAS	1	$ 39.394
5	RECARGA EXTINTOR SOLKAFLAM DE 3700 GRAMOS	1	$ 31.515
6	RECARGA EXTINTOR SOLKAFLAM DE 9000 GRAMOS	1	$ 55.151
7	MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM DE 3700 GRAMOS	1	$ 3.939
8	MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM DE 9000 GRAMOS	1	$ 5.515
9	VÁLVULA PARA EXTINTOR 30 mm	1	$ 4.727
10	MANÓMETROS PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN INTERNA DEL EXTINTOR	1	$ 473
11	PINTURA ELECTROSTÁTICA PARA EXTINTOR DE 5-10-20-30 LIBRAS	1	$ 3.151
12	CAMBIO DE CILINDRO DE 5 LIBRAS	1	$ 3.151
13	CAMBIO DE CILINDRO DE 10 LIBRAS	1	$ 5.515
14	CAMBIO DE CILINDRO DE 30 LIBRAS	1	$ 6.303
15	ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN E INSTRUCCIÓN PARA EXTINTOR	1	$ 275
16	MANGUERA PQS CON CORREA Longitud Manguera: 42 cm Boquilla: 10 cm Pico fino PARA LA MISMA DE EXTINTOR 10-20-30 LIBRAS	1	$ 3.600
17	GANCHO SOPORTE DE PARED EXTINTOR 10-20-30 LIBRAS	1	$ 900